

RESOLUCIÓN No. 01 de enero de 2023

(27 de enero de 2023)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 10 de 2020 mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT- para la vigencia del 2022.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 10 del 19 de diciembre de 2022 se establecieron las disposiciones en relación con el presupuesto aprobado por la junta, respecto de ingresos y egresos del CPNT, conforme a lo establecido en el artículo 11 del reglamento interno literal (P). La cual fue modificada parcialmente por la resolución 08 de 2020.
2. Que la modificación al presupuesto busca cumplir con las metas definidas en el plan de acción para mejorar los tiempos de respuesta y necesidades de la entidad a nivel de infraestructura administrativa, por lo tanto, se presenta modificación presupuestal de la vigencia 2023.
3. Que se crea el ítem Apoyo en el área de proyectos debido al cambio de modalidad de contratación del asistente de proyectos del CPNT, es decir contrato laboral a término indefinido, pasa a ser contrato por prestación de servicios por un valor total de \$12.000.000 de pesos, conforme a la renuncia presentada y la necesidad de darle continuidad a los proyectos.
4. Que se crea el ítem de apoyo jurídico en el área de inspección vigilancia y control administrativo debido al cambio de modalidad de contratación de la auxiliar jurídica del CPNT, es decir contrato laboral a término indefinido, pasa a ser contrato por prestación de servicios por un valor total de \$12.000.000 de pesos, conforme a la renuncia presentada y la necesidad de darle continuidad a los proyectos.

Resolución No.01 de 2023.

5. La programación de ingresos se mantiene igual al presupuesto inicial.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la modificación en el presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2023, teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución así:

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
PROGRAMACION DE INGRESOS
VIGENCIA 2023**

PRESUPUESTOS DE GASTOS		
	Gastos	Presupuesto inicial
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	\$ 521.300.000
2.1.1	Gastos de personal	\$ 235.245.842
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 231.745.842
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 165.482.533
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 165.482.533
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	\$ 146.004.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representacion	\$ -
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 6.749.107
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 12.729.426
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	\$ -
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	\$ 60.179.809
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 18.355.680
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 13.001.940
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	\$ 14.256.957
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 6.118.560
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 798.472
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 4.588.920

WDFG

Resolución No.01 de 2023.

2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$	3.059.280
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$	6.083.500
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$	6.083.500
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$	6.083.500
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$	3.500.000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$	3.400.000
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$	3.400.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$	3.400.000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$	100.000
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$	100.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$	276.076.117
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$	27.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$	5.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$	4.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$	4.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$	2.500.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$	1.500.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$	1.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedad	\$	1.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$	1.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$	1.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos Fijos	\$	22.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de propiedad intelectual	\$	22.000.000
2.1.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	\$	-
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$	22.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$	22.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	\$	22.000.000
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	\$	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	249.076.117
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$	20.070.000
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$	2.160.000
2.1.2.02.01.003	Productos metálicos y paquetes de software	\$	12.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$	5.910.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$	229.006.117
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	28.268.000

Resolución No.01 de 2023.

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	9.834.117
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	177.904.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	2.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$	11.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$	9.978.041
2.1.8.01	Impuestos	\$	8.059.041
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$	2.124.161
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$	5.934.880
2.1.8.04	Contribuciones	\$	1.419.000
2.1.8.04.01	Cuota de auditaje	\$	1.419.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$	500.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$	-
2.1.8.05.02	Intereses de mora	\$	500.000


Artículo Segundo: ACORDAR que las modificaciones que sufra el presupuesto durante la vigencia del 2023 deberán ser aprobadas por la junta y modificadas mediante resolución.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 27 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023


WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ
Presidente Junta CPNT.


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.
Revisó: Amada Herrera – Contadora